



Resolución N° 126

JOSÉ CLEMENTE PAZ, 27 MAY 2015

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 296/15, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 165/2012, se dispuso la creación de un FONDO PERMANENTE DE BECAS, a los fines de fomentar la inclusión de los alumnos al ámbito académico, según sus requerimientos socioeconómicos.

Que, luego de la entrada en vigencia de la Resolución mencionada precedentemente, se han generado situaciones que determinan la necesidad de establecer un nuevo régimen en la materia.

Que, en este orden, resulta conveniente disponer un nuevo Reglamento a los fines de facilitar el acceso al ámbito educativo, continuación y posterior egreso de los estudiantes de esta UNIVERSIDAD.

Que a los efectos de equilibrar el otorgamiento de becas, se establecen los procedimientos apropiados a tales fines.

Que, el servicio jurídico ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso f) del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.



Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de becas, que podrá alcanzar un monto máximo de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), durante el año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el monto máximo que podrá alcanzar cada beca ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), los cuales se abonarán en nueve cuotas consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una de ellas.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el Reglamento de Becas Estudiantiles aprobado mediante Resolución N° 165 de fecha 18 de Abril de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Reglamento General de Becas Internas que se adjunta al presente mediante Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Secretario General que autorice cada una de las becas que se otorgarán y su correspondiente pago.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en la página WEB de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.-

Dr. HECTOR HUGO TRINCHERO
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz



Anexo I

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS INTERNAS DE LA UNPAZ

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°- Las becas para estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de José C. Paz se asignarán de acuerdo a las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

ARTICULO 2°- Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso, la continuación y egreso de estudios universitarios a aquellos estudiantes que cursen carreras de pregrado y grado que se dicten íntegramente en la UNPAZ, y que, en situación de vulnerabilidad económica, presenten un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

ARTICULO 3°- Las becas internas tendrán validez durante el año calendario en que fuesen otorgadas y se abonaran en 9 cuotas, desde Abril a Diciembre, Las mismas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario, no pudiendo ser beneficiario quien reciba una beca otorgada por Programas Externos y solo se adjudicará un solo tipo de becas internas enumeradas en el artículo 4°.

ARTICULO 4°- De acuerdo a los preceptos establecidos en los artículos anteriores, se distinguen seis (6) distintos tipos de becas internas:

Beca Interna de Ayuda Económica: Destinadas a los alumnos cuya situación económica comprobable, de acuerdo al Apéndice I de este Reglamento, constituya un impedimento para el desarrollo regular de sus estudios universitarios y siempre que satisfagan los requisitos académicos previstos para acceder a dichas becas.

Beca Interna por Discapacidad: Destinada a aquellos alumnos con alguna discapacidad certificada por autoridad pública competente.

Becas Interna por Mérito Académico: Destinadas a aquellos alumnos que hayan obtenido un alto rendimiento académico hasta el ciclo lectivo anterior, ó en sus estudios de nivel medio y separadamente en el Ciclo de Inicio a la Trayectoria Universitaria (CITU), para el caso de los alumnos que cursen su primer ciclo lectivo en la Universidad:

Beca Interna para material de estudio: Consiste en una ayuda económica destinada a la compra de material de estudio en forma de bonos o tiket. Dirigida también a aquellos alumnos que no lleguen con el puntaje o queden



en lista de espera por la Beca Interna de Ayuda Económica, a los cuales se les ofrecerá y otorgará de manera automática.

Beca Interna de transporte: Consiste en una ayuda económica mensual y está destinada a subsidiar los gastos de transporte de los estudiantes que asistan a la universidad.

Beca Interna guardería: Destinada para asegurar la continuidad en los estudios de las y los estudiantes que son madres, padres, tutores o encargados sostén de familia, la cual consiste en una ayuda económica en concepto de guardería, como contribución al pago de la cuota de ayuda en las instituciones a las que asisten los hijos de 45 días hasta 3 años de edad.

CAPITULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

ARTICULO 5°- Podrán aspirar a ser beneficiarios de las distintas Becas Internas de la UNPAZ aquellos estudiantes de carreras de pregrado y grado que, habiendo aprobado el Ciclo de Inicio a la Trayectoria Universitaria (CITU), soliciten alguna de las distintas becas establecidas en el ARTICULO 4° del presente Reglamento y la misma le fuere adjudicada de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en Apéndice I este Reglamento.

ARTICULO 6°- No se podrá aspirar a ser beneficiario de la Beca Interna UNPAZ el estudiante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) ser egresado de una carrera de pregrado o grado universitaria;
- b) habiendo finalizado la cursada adeuda solo exámenes finales y/o la presentación del trabajo final.
- c) no cumplir con la condición de alumno regular, según Reglamento Académico;
- d) que realicen trabajo remunerado en la Universidad
- e) que posean becas, o beneficios similares gestionados o financiados por esta Universidad, por el Ministerio de Educación de la Nación u otros organismos estatales.

CAPITULO III

LLAMADOS Y CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS INTERNAS

ARTICULO 7°- Habrá dos llamados para solicitar las distintas becas internas establecidas en el ARTICULO 4°:

- a) Un **Primer Llamado** para los estudiantes que ya se encuentren cursando su carrera de pregrado o grado en la Universidad.



- b) Un **Segundo Llamado** para los estudiantes ingresantes a cursar carreras de pregrado o grado en la Universidad

ARTICULO 8°- Para adjudicar las distintas becas establecidas en el ARTÍCULO 4° se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del aspirante y familia, de acuerdo al sistema de puntaje previsto en el Apéndice I.

CAPITULO IV

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE BECAS

ARTICULO 9°- Para la adjudicación de las Becas Internas prevista en este Reglamento, se integrará una comisión conformada por los Secretarios de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria; Académico y de Administración, o a quienes los mismos deleguen; y los Directores de Bienestar Universitario e Inclusión.

ARTICULO 10°- Se integrará un Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento, de las Becas Internas, conformado por el secretario de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitario, el director de Bienestar Universitario y personal no docente que trabaja en el área de Becas Internas de la UNPAZ; pudiendo convocar para esta tarea a profesionales en Trabajo Social, y/o aquellas otras disciplinas que se consideren pertinentes.

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

ARTICULO 11°- La Secretaría de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria, confeccionará el cronograma de la convocatoria a las distintas becas internas establecidas en el CAPITULO I, en el cual se establecerán los periodos determinados para los distintos procesos, fechas y plazos de presentación de documentación y evaluación.

ARTICULO 12°- Dicho cronograma, a través del Departamento de Comunicación, Prensa y Promoción, se difundirá por medio de la página web, el boletín virtual, las redes sociales y la cartelera de la Universidad.

ARTICULO 13°- La presentación de la solicitud de beca interna deberá efectuarse dentro del período que se determine a esos fines, mediante la remisión a la Dirección de Bienestar Universitario del formulario y demás constancias que se especifiquen en la convocatoria.



ARTICULO 14º- Para formalizar la presentación de la solicitud de beca interna el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos para la admisión formal:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Presentar la solicitud y la documentación necesaria dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria.
- c) Asistir a una entrevista formal con un profesional contratado al efecto.
- d) Cumplir con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- e) No presentar ninguna de las situaciones establecidas en el ARTÍCULO 6º del presente Reglamento.

CAPITULO VI

DEL TRAMITE DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15º- Vencido el plazo de la convocatoria, se dejará constancia de las solicitudes presentadas y las entrevistas realizadas. Se las evaluará, asignará el puntaje y orden de mérito correspondiente de conformidad a los criterios establecidos en el presente Reglamento.

ARTICULO 16º- Establecido el ordenamiento previsto se girarán los antecedentes, con los respectivos puntajes y el informe correspondiente, preservando la confidencialidad de los datos, previa vista al Secretario de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria y al Director de Bienestar reunidos al efecto, a los integrantes de la comisión de Adjudicación prevista en el Artículo 9.

ARTICULO 17º- Con todos esos antecedentes la comisión de Adjudicación procederá a elaborar un orden de mérito para otorgar las distintas becas internas.

ARTICULO 18º- Con el orden de mérito confeccionado según ARTÍCULO 17º, el Secretario de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria conjuntamente con el Director de Bienestar Universitario, procederán a elaborar el listado de beneficiados a recibir las distintas becas internas elevándolo a la Secretaría General para el correspondiente acto dispositivo.

ARTÍCULO 19º- El orden de mérito elaborado por la comisión según ARTÍCULO 17º y la adjudicación de becas según ARTÍCULO 18º serán apelables solamente ante el Rector de la UNPAZ.

CAPITULO VII

DE LOS MONTOS Y EL SISTEMA DE PAGO

ARTICULO 20º- El monto de las distintas becas internas será consensuado entre las Secretarías General, de Administración y de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria, teniendo en cuenta los recursos disponibles considerando lo



indicado por Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional N° 117/93, correspondiendo a la Secretaría de Administración la gestión del acto resolutivo.

ARTICULO 21°- La Secretaría de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria podrá solicitar la modificación de los montos de las distintas becas internas de la UNPAZ ante las Secretarías General y de Administración, correspondiendo a esta última la gestión del acto resolutivo.

ARTICULO 22°- Las Becas Internas UNPAZ serán abonadas por la Dirección de Tesorería a nombre del beneficiario y solo serán válidas durante el año en que fueron adjudicadas. Se abonarán en NUEVE (9) pagos mensuales de igual valor, de acuerdo a la modalidad que dicha Dirección de Tesorería determine.

ARTICULO 23°- Las fechas de cobro serán oportunamente notificadas a los beneficiarios por la Dirección de Tesorería. Todo Becario que no haya retirado en tiempo y forma su pago mensual, deberá solicitar a la Dirección de Bienestar Universitario la autorización respectiva, para que con el visado de la Secretaría de Integración Comunitaria, Bienestar y Extensión Universitaria, se gestione ante la Dirección de Tesorería un nuevo pago de la mensualidad. Toda beca interna no retirada ni reclamada en tiempo y forma por el becario, será asignada a otro solicitante según el orden de mérito establecido en el Artículos 17° y 18°.

CAPITULO VIII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTICULO 24°- La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Becas Internas y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

ARTICULO 25°- Los postulantes a las Becas Internas UNPAZ deberán informarse, a través de las distintas publicaciones de la Dirección de Bienestar Universitario, sobre el estado de su evaluación y el resultado definitivo de la Convocatoria a becas en la que se inscribió.

ARTICULO 26°- Los becarios deberán cursar y aprobar los finales o promocionar como mínimo dos materias por cuatrimestre durante el año lectivo que perciben el beneficio. El equipo de evaluación y seguimiento determinará, según el caso, la excepción a esta norma.

ARTICULO 27°- Los becarios deberán informar a la Dirección de Bienestar Universitario cualquier variación en su situación económica, según lo establecido en el presente Reglamento, y en su condición de estudiante, así como los eventuales



cambios de domicilio y teléfono en un plazo no mayor de treinta días de producidos dichos cambios.

CAPITULO IX DE LAS SANCIONES

ARTICULO 28°- Los datos consignados en la solicitud de beca tienen el carácter de Declaración Jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones legales correspondientes.

ARTICULO 29°- Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, o percibe en forma conjunta otro beneficio similar se suspenderá inmediatamente el pago de la beca. Su titular queda obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado. El hecho será comunicado al Rectorado de la Universidad a fin de que se apliquen las sanciones que correspondieren, quedando además inhabilitado para acceder a otras becas internas de la UNPAZ. El presente artículo deberá ser transcrito en el formulario de solicitud de beca.

ARTICULO 30°- El incumplimiento de la obligación prevista en el ARTÍCULO 26° del presente Reglamento, será considerado falta grave y hará pasible a su autor de las sanciones previstas.

CAPITULO X DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

ARTICULO 31°- La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento
- b) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- c) Por conclusión de la carrera;
- d) Por abandono de la cursada en el cuatrimestre que percibe la beca
- e) Por abandono de sus estudios;
- f) Por renuncia del beneficiario;
- g) Por la no percepción sin causa justificada de dos cuotas;
- h) Por muerte o inhabilitación del becario;
- i) Por darse de alta becas o beneficios similares gestionados o financiados por esta Universidad o por el Ministerio de Educación de la Nación, u otro Organismo Gubernamental.
- j) Por falta de crédito presupuestario.



ARTICULO 32°- El estudiante, cuya beca sea dada de baja no tendrá derecho a una nueva postulación para becas internas de la UNPAZ, a menos que así lo estipule el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento.

CAPITULO XI

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

ARTICULO 33°- La duración de la beca es anual, y deberá solicitarse cada año siguiendo las pautas establecidas en el Capítulo V.



APÉNDICE I

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS INTERNAS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE BECAS INTERNAS

Para adjudicar las becas a los estudiantes que ya se encuentren cursando su carrera en la Universidad, se tendrá en cuenta la condición socio-económica del aspirante y familia y el desempeño académico del mismo, de acuerdo con un sistema de puntaje.

- Para determinar el desempeño académico del estudiante postulante se tendrá en cuenta el rendimiento académico:

Por promedio: Se medirá el promedio personal (incluyendo los aplazos) de las notas que el aspirante posee de acuerdo a la media de su carrera.

Por cociente: Se denominará cociente de regularidad al valor que surge de dividir la cantidad de asignaturas aprobadas por el estudiante y la cantidad de asignaturas que debería tener aprobadas, considerando su año de ingreso y plan de estudio.

Asignaturas en curso: Se adjudicará un valor de acuerdo a la cantidad de asignaturas en curso que figuran en el comprobante de inscripción.

- La condición socioeconómica del estudiante será determinada por:

Nivel de ingresos: se considerarán los ingresos del grupo familiar en su conjunto, padre, madre, hermanos u otros convivientes. Se cotejará la información suministrada respecto a los ingresos con los egresos, extraída de la consideración de los comprobantes de impuestos y servicios.

Vivienda: Se tomará como indicador de patrimonio, la condición de propietario, inquilino, deudor de crédito hipotecario, cedida o huésped con relación a la casa habitación del grupo familiar del estudiante. Asimismo, se cotejará la información suministrada respecto de la condición de la propiedad con los egresos, considerando los comprobantes de impuestos y servicios.

Tasa de dependencia: Se tendrá en cuenta la cantidad de menores de 18 años a cargo que residan en el hogar y los discapacitados sin límite de edad. Se incluirán aquellos menores que residan en el hogar habiendo demostrado fehacientemente su domicilio.



Condición de actividad: Se determinará la condición de actividad del jefe de hogar categorizándolos como ocupado, subocupado, jubilado o pensionado y desocupado.

Salud: Se considerará la situación familiar y su relación con los procesos de enfermedad o discapacidad que la familia enfrenta.

Egresos:

Servicios Educativos: Se considerarán los componentes del grupo familiar que están insertos en el sistema de enseñanza, diferenciando si este es público o privado.

Otros Servicios: Se considerarán los egresos del grupo familiar en relación con los servicios de agua, teléfono, luz, gas, otros.

Impuestos: Se considerarán las erogaciones del grupo familiar en relación con las tasa de alumbrado, barrido y limpieza, rentas, patentes.

Procedencia: Se tendrá en cuenta la distancia que el alumno debe recorrer para trasladarse desde el hogar del grupo familiar que integra hasta la Universidad.

TABLA DE VALORACIÓN SITUACIÓN SOCIOECONOMICA

Ponderación Global de variables e Indicadores:

| Indicador | Descripción | Ponderación |
|-----------|------------------------------------|-------------|
| 1 | Ingresos | 30% |
| 2 | Tasa de dependencia | 15% |
| 3 | Distancia | 15% |
| 4 | Vivienda | 15% |
| 5 | Condición de actividad | 10% |
| 6 | Salud | 10% |
| 7 | Nivel de instrucción de los padres | 5% |
| TOTAL | | 100 |

Medición de los Indicadores y asignación de puntaje:

- **INGRESOS:** Se considerarán los ingresos de bolsillo *per cápita* del grupo familiar: ingresos del cónyuge, padre, madre, hermanos y otros convivientes.



ESCALA:

| Categorías | Puntaje |
|---------------------------|---------|
| Hasta \$ 999,00 | 30 |
| De \$ 1000,00 a \$1999,00 | 20 |
| De \$ 2000,00 a \$2999,00 | 10 |
| De \$ 3000,00 o mas | 0 |

- **TASA DE DEPENDENCIA:** De acuerdo a la cantidad de hijos menores de 18 (dieciocho) años que residan en el hogar, incluyendo a los miembros discapacitados sin límites de edad.

ESCALA:

| Categorías | Puntaje |
|---------------|---------|
| 5 o más hijos | 15 |
| 3-4 hijos | 12 |
| 2 hijos | 8 |
| 1 hijo | 4 |
| Sin Cargas | 0 |

- **DISTANCIA:** Conforme la distancia recorrida por el postulante desde su hogar hasta la UNIVERSIDAD.

ESCALA:

| Categorías | Puntaje |
|-------------------------------------|---------|
| Vive a más de 25 km. de distancia | 15 |
| Vive entre 16 a 24 km. de distancia | 12 |
| Vive ente 6 a 15 km. de distancia | 8 |
| Vive a menos de 5 km de distancia | 0 |

- **VIVIENDA:** Según la condición de tenencia del grupo familiar de la vivienda que habita el estudiante.



ESCALA:

| Categorías | Puntaje |
|-----------------------------------|---------|
| Inquilino | 15 |
| Propietario con deuda hipotecaria | 10 |
| Ocupante | 6 |
| Propietario sin deuda hipotecaria | 0 |

- **CONDICION DE ACTIVIDAD:** En base a la situación de empleo del jefe de hogar:

ESCALA:

| Categorías | Puntaje |
|------------------------------------|---------|
| Desocupado | 10 |
| Sub-ocupado, jubilado o pensionado | 6 |
| Ocupado autónomo o dependiente | 0 |

- **SALUD:** En cuanto al acceso a la atención de la salud del postulante (no se considerará el SEGURO PÚBLICO DE SALUD).

ESCALA:

| Categorías | Puntaje |
|----------------------|---------|
| No tiene Obra social | 10 |
| Si tiene obra Social | 6 |
| Si tiene prepaga | 0 |

- **NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS PADRES:** Máximo alcanzado por alguno de los padres del postulante (se considera el de mayor nivel alcanzado).

ESCALA:

| Categorías | Puntaje |
|--------------------------------------|---------|
| Primario completo o incompleto | 5 |
| Nivel medio completo o incompleto | 3 |
| Terciario o universitario incompleto | 2 |
| Terciario o universitario completo | 0 |



APÉNDICE II

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS INTERNAS

Documentación a presentar:

- Fotocopia de D.N.I. del solicitante
- Fotocopia de la partida de nacimiento del solicitante. Partida de nacimiento de los Hijos en caso de corresponder a Beca de Guardería únicamente
- Constancia de C.U.I.L./C.U.I.T. del solicitante
- Fotocopia de D.N.I. de los miembros convivientes en el hogar del solicitante
- Certificado de discapacidad de autoridad oficial competente, en caso de corresponder
- Fotocopia de la documentación que acredite los ingresos mensuales del solicitante y del grupo familiar conviviente (en el caso de trabajadores informales Declaración Jurada ante el Juzgado de Paz)
- Fotocopia de la última factura de algún servicio público del hogar en que habita el solicitante
- Fotocopia del contrato de alquiler y el pago del último mes, en caso de corresponder
- Fotocopia del pago mensual del crédito hipotecario, en caso de corresponder

(El Certificado analítico de materias aprobadas, desaprobadas y equivalencias de la Universidad y la inscripción a Materias del 1º y 2º cuatrimestre, se solicitara de forma interna desde la Dirección de Bienestar a la Dirección de Alumnos, y solo de aquellos alumnos que se requiera)

Esta documentación deberá ser presentada junto con el Formulario de Inscripción a la Beca Interna UNPAZ.(Apéndice III)



Apéndice III

FORMULARIO SOLICITUD DE BECA

| Datos Personales Generales del Solicitante | |
|---|---|
| Tipo de Documento: | Número: |
| Apellido/s: | Nombre/s: |
| Nacionalidad: | Fecha de Nacimiento: |
| Lugar de Nacimiento: | Edad: |
| Sexo: | CUIT-CUIL: |
| ¿Posee Visa?: | |
| Datos Personales actuales del Solicitante | |
| Calle: | N°: |
| Barrio: | Localidad/Cod.Postal: |
| Teléfono Fijo: | Teléfono Celular: |
| E-mail: | |
| Estado Civil: | ¿Tiene hijos? |
| Distancia a la sede de la UNPAZ: <input type="checkbox"/> 0 a 3 Km <input type="checkbox"/> 3 a 6 Km <input type="checkbox"/> 6 a 12Km <input type="checkbox"/> 12 a 27Km <input type="checkbox"/> mas de 27Km <input type="checkbox"/> | |
| Tipo de transporte que utiliza: Colectivo <input type="checkbox"/> Tren <input type="checkbox"/> Auto <input type="checkbox"/> Moto <input type="checkbox"/> Bicicleta <input type="checkbox"/> | |
| Datos Académicos del Solicitante | |
| Institución concluyó estudios nivel medio: | Promedio obtenido nivel medio: |
| Modalidad de ingreso UNPAZ: | Año de ingreso UNPAZ: |
| Departamento Académico: | |
| Carrera: | |
| Año de ingreso a Carrera: | |
| Duración carrera (en años): | Cantidad total de materias: |
| Año que está cursando: | Cantidad de materias que piensa cursar: |
| Materias aprobadas: | Cantidad de materias habilitado cursar: |
| Año de aprobación 1° materia: | Cantidad total de materias regularizadas: |
| Promedio con aplazos: | Porcentaje aprobación de la carrera: |
| ¿Tiene otros estudios en curso? | |
| Datos de salud del solicitante | |
| Total erogaciones por problemas de salud | |
| Tiene Obra Social o prepaga: | Tipo de cobertura: |
| Posee algún tipo de Discapacidad: | De qué Tipo: |
| Datos relacionados con pasantías del solicitante | |
| ¿Está realizando o realizó alguna pasantía en los últimos 12 meses? | |
| Datos económicos del Solicitante | |
| Fuentes de financiamiento que costean sus estudios: | |
| ¿Con quién vive durante el período de clases? | |
| Datos Laborales del solicitante | |
| Condición de actividad laboral: | |
| En su trabajo, usted es: | ¿Le hacen descuentos jubilatorios? |
| ¿Trabaja en el negocio o empresa de un familiar? | |
| Recibe un pago por su trabajo: | Cantidad de horas que trabaja: |
| Monto mensual: | Tipo de ocupación laboral: |
| Relación entre su trabajo y formación académica: | |



| | |
|---|-------------------------------|
| Datos acerca de la/s beca/s solicitada/s | |
| Beca de Ayuda Económica: | Beca por Discapacidad: |
| Beca por Mérito Académico: | Becas de Transporte: |
| Beca por Guardería: | Beca por Material de Estudio: |
| Datos Generales del grupo familiar conviviente (1) | |
| Cantidad de Integrantes núcleo Familiar: | |
| ¿Madre Vive? | ¿Padre vive? |
| Datos de los Familiares | |
| Datos generales del Familiar | |
| Familiar N° | Parentesco : |
| Apellido/s: | Nombre/s: |
| Edad: | Nacionalidad: |
| Sexo: | Estado Civil: |
| Total erogaciones por problemas de salud | |
| Condición de actividad laboral : | |
| Tipo de actividad laboral: | |
| ¿Convive con el grupo? | Ingresos: |
| Datos del nivel de instrucción del familiar | |
| Máximo nivel de estudios alcanzados: | |
| Tipo de establecimiento: | Situación actual de estudios: |
| Datos generales del Familiar | |
| Familiar N° | Parentesco : |
| Apellido/s: | Nombre/s: |
| Edad: | Nacionalidad: |
| Sexo: | Estado Civil: |
| Total erogaciones por problemas de salud | |
| Condición de actividad laboral : | |
| Tipo de actividad laboral: | |
| ¿Convive con el grupo? | Ingresos: |
| Datos del nivel de instrucción del familiar | |
| Máximo nivel de estudios alcanzados: | |
| Tipo de establecimiento: | Situación actual de estudios: |
| Datos generales del Familiar | |
| Familiar N° | Parentesco : |
| Apellido/s: | Nombre/s: |
| Edad: | Nacionalidad: |
| Sexo: | Estado Civil: |
| Total erogaciones por problemas de salud | |
| Condición de actividad laboral : | |
| Tipo de actividad laboral: | |
| ¿Convive con el grupo? | Ingresos: |
| Datos del nivel de instrucción del familiar | |
| Máximo nivel de estudios alcanzados: | |
| Tipo de establecimiento: | Situación actual de estudios: |



| Datos de los Familiares | |
|--|-------------------------------|
| Datos generales del Familiar | |
| Familiar N° | Parentesco : |
| Apellido/s: | Nombre/s: |
| Edad: | Nacionalidad: |
| Sexo: | Estado Civil: |
| Total erogaciones por problemas de salud | |
| Condición de actividad laboral : | |
| Tipo de actividad laboral: | |
| ¿Convive con el grupo? | Ingresos: |
| Datos del nivel de instrucción del familiar | |
| Máximo nivel de estudios alcanzados: | |
| Tipo de establecimiento: | Situación actual de estudios: |
| Datos generales del Familiar | |
| Familiar N° | Parentesco : |
| Apellido/s: | Nombre/s: |
| Edad: | Nacionalidad: |
| Sexo: | Estado Civil: |
| Total erogaciones por problemas de salud | |
| Condición de actividad laboral : | |
| Tipo de actividad laboral: | |
| ¿Convive con el grupo? | Ingresos: |
| Datos del nivel de instrucción del familiar | |
| Máximo nivel de estudios alcanzados: | |
| Tipo de establecimiento: | Situación actual de estudios: |
| Datos generales del Familiar | |
| Familiar N° | Parentesco : |
| Apellido/s: | Nombre/s: |
| Edad: | Nacionalidad: |
| Sexo: | Estado Civil: |
| Total erogaciones por problemas de salud | |
| Condición de actividad laboral : | |
| Tipo de actividad laboral: | |
| ¿Convive con el grupo? | Ingresos: |
| Datos del nivel de instrucción del familiar | |
| Máximo nivel de estudios alcanzados: | |
| Tipo de establecimiento: | Situación actual de estudios: |



| Datos actuales económicos y de vivienda del grupo familiar | |
|--|---|
| Domicilio del grupo conviviente | |
| Calle: | N°: |
| Barrio: | Localidad/Cód. Postal: |
| Teléfono fijo: | |
| Datos Económicos | |
| ¿Recibe alguna beca de ayuda económica? | |
| Ingresos Mensuales extras del hogar: | |
| Egresos | |
| Luz: | Gas: |
| Agua: | Expensas: |
| Teléfono: | Impuestos Municipales: |
| Impuesto automotor: | Impuesto a la propiedad: |
| Internet: | TV por cable: |
| Cuota Univ. o Colegio Privado: | Otros Gastos: |
| Total de egresos \$: | |
| Vivienda del grupo Familiar | |
| Tipo de Vivienda: | ¿Es la vivienda principal donde habita? |
| Tipo de Locación: | Cantidad de ambientes: |
| Zona de la vivienda: | Cantidad de personas que habitan: |
| Observaciones: | |
| DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS Y ME NOTIFICO QUE CUALQUIER FALSEDAD, OCULTAMIENTO U OMISION SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LA PRESENTE SOLICITUD Y LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C PAZ. | |
| Firma del Solicitante Aclaración: | |